

**SOLICITO: PAGO DE COMPENSACION POR VACACIONES
TRUNCAS EN EL REGIMEN LABORAL CAS.**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO ILAVE

Yo, Paredes Saenz Katherine Paola, identificado con DNI
N° 70002758, con domicilio en la Urbanización Villa del
Lago Mz. D Lt 02 de la ciudad de Puno, ante usted
respetuosamente me presento y expongo;

Qué, teniendo conocimiento de los pagos que por ley corresponde a un trabajador según
el decreto legislativo 1057-2008, es que **solicito el pago de compensación por vacaciones
truncas** ya que mi persona laboró en la Unidad de Gestión Educativa El Collao Ilave, mediante el
Contrato Administrativo de Servicios 013-2024 desde el 10 de abril hasta el 31 de diciembre del
2024 como PSICÓLOGA en la Institución Educativa Secundaria Horacio Zevallos Gamez de
Jachocco Huaracco, cumpliendo con el trabajo bajo responsabilidad según las cláusulas del
contrato.

Por lo expuesto, solicito a usted acceda a mi petición por ser justa y legal.

Ilave , 09 de ENERO del 2025



Psic. Paredes Saenz Katherine Paola
C.P.S.P.45729

ADJUNTO

- Copia de DNI.
- Copia de contrato.
- Copia de Adenda.
- Copia de ultimas boletas de pago.

UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 013 - 2024 - DUGELEC

Conste por el presente documento al Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. Sucre s/n, representado por la Dra. NORKA BELINDA C'ORI TORO, identificada con DNI N° 02433554, en su calidad de Directora quien procede en uso de las facultades previstas en la R.D. N° 1103-2022-DREP, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, el Sr(a) KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ, identificado (a) con DNI N° 70002758 con Registro Único de Contribuyente N° 10700027584, con domicilio real en Jr. Lima N° 4, en el distrito de Ilaye, Provincia de El Collao y departamento de PUNO, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las presentes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS).
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- La ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del estado, confiere a EL TRABAJADOR, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR Y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato temporal transitorio con el expediente de administrada N° 7345-2024, a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como PSICÓLOGO(a) en la Institución Educativa Secundaria JEC "HORACIO ZEVALLOS GAMES" de Jachocco, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir 10 de Abril del 2024 y concluye el día 30 Junio del 2024; periodo sujeto a evaluación de desempeño.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento; embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente se entiende prorrogando de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejerce las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, del DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021; 1 las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1 Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepción servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente Cumplido al plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el art Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y mo Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES-JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD se compromete a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo de la Dirección de Educativa.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 2614.19 (DOS SEISCIENTOS CATORCE SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

CLÁUSULA SÉTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en las instalaciones de la Institución Educativa de la jurisdicción de Collao. La entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual, sobre buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le indique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación de servicios en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen de LA ENTIDAD.

ADENDA N° 001 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 013

Conste por el presente documento la Adenda N° 001 al Contrato Administrativo de Servicios N° suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con J.R. SUCRE S.N., debidamente representada por la Dra. **NORKA BELINDA CCORI TORO**, con Documento Nacional de Identidad N° 02433554, en su calidad de **DIRECTORA** a quien denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a) (la) **KATHERINE PAOLA PAREDE** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 70002758 y Registro Único de Contribuyente N° 10700027584 con domicilio real en Jr. Lima N° 804, distrito de Ilave, Provincia de El Collao, de PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones s

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **PSICÓLOGO** en la Institución Educativa Secundaria JEC "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ" de Jachocco Huaracco, lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2024, con vigencia al 30/06/2024.

En ese sentido, el Director de la Institución Educativa, ha solicitado la prórroga del referido contrato manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando **EL TRABAJADOR** en el **OFICIO N° 0044-2024-DREP-UGELEC-D.IES-JEC "HIZG" JH-I** de fecha 12/07/2024. Con el fin de prorrogar la vigencia de la administrada N° 10732-2024.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PC, prorrogar desde el 01 de julio del 2024 al 30 de setiembre del 2024, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2024.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 17 de julio del 2024.



[Signature]
Dra. Norka Belinda Ccori Toro

[Signature]
Katherine Paola Paredes



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADENDA N° 002 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 013-2024

Conste por el presente documento la Adenda N° 002 al Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2024, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por la Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 02433554, en su calidad de DIRECTORA a quien adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) KATHERINE PAOLA PAREDES SAENZ, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 70002758 y Registro Único de Contribuyente N° 70700027584 con domicilio real en Jr. Lima N° 804, distrito de Ilave, Provincia de El Collao, departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo como PSICÓLOGO(a), en la Institución Educativa Secundaria JEC "HORACIO ZEVALLOS GAMEZ" de Jachocco Huaracco, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2024, con vigencia al 30/09/2024.

En ese sentido, el Director de la Institución Educativa, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando EL TRABAJADOR, mediante OFICIO N° 0065-2024-DREP-UGELEC-D.IES-JEC "HZG" JH-I de fecha 05/11/2024. Con el expediente de la administrada N° 13828-2024.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan prorrogar desde el 01 de Octubre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2024.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2024, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 08 de noviembre del 2024.



Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

EL TRABAJADOR
70002758

MINISTERIO DE EDUCACION
*EN UGEL EL COLLAO RUC - 20406266207
AGOSTO - 2024
(I) HABILITADO
APELLIDO PATERNO : PAREDES
APELLIDO MATERNO : SAENZ
NOMBRES : KATHERINE PAOLA
FECHA DE NACIMIENTO : 23/06/1996
DNI : 70002758
ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CARGO : PSICOLOGO(a)
REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRAL
CUENTA B/M : 04701885657
DIAS LABORADOS : 31 DIAS

INGRESOS	
* REMUNERACION	2,500.00
* DS 311-2022-EF	64.19
* DS 313-2023-EF	60.00
DESCUENTOS	
- AFP	305.86
APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD	208.58

TOTAL HABER : 2,614.19 TOTAL DESC. : 305.86 TOTAL LIQ. : 2,308.33

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

00000021

ILAVE



MINISTERIO DE EDUCACION
*EN UGEL EL COLLAO RUC - 20406266207
SEPTIEMBRE - 2024
(I) HABILITADO
APELLIDO PATERNO : PAREDES
APELLIDO MATERNO : SAENZ
NOMBRES : KATHERINE PAOLA
FECHA DE NACIMIENTO : 23/06/1996
DNI : 70002758
ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CARGO : PSICOLOGO(a)
REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRAL
CUENTA B/M : 04701885657
DIAS LABORADOS : 30 DIAS

INGRESOS	
* REMUNERACION	2,500.00
* DS 311-2022-EF	64.19
* DS 313-2023-EF	60.00
DESCUENTOS	
- AFP	305.86
APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD	208.58

TOTAL HABER : 2,614.19 TOTAL DESC. : 305.86 TOTAL LIQ. : 2,308.33

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

00000021

ILAVE



MINISTERIO DE EDUCACION
*EN UGEL EL COLLAO RUC - 20406266207
OCTUBRE - 2024
(I) HABILITADO
APELLIDO PATERNO : PAREDES
APELLIDO MATERNO : SAENZ
NOMBRES : KATHERINE PAOLA
FECHA DE NACIMIENTO : 23/06/1996
DNI : 70002758
ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CARGO : PSICOLOGO(a)
REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRAL
CUENTA B/M : 04701885657
DIAS LABORADOS : 31 DIAS

INGRESOS	
* REMUNERACION	2,500.00
* DS 311-2022-EF	64.19
* DS 313-2023-EF	60.00
DESCUENTOS	
- AFP	305.86
APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD	208.58

TOTAL HABER : 2,614.19 TOTAL DESC. : 305.86 TOTAL LIQ. : 2,308.33

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

00000021

ILAVE



MINISTERIO DE EDUCACION
*EN UGEL EL COLLAO RUC - 20406266207
NOVIEMBRE - 2024
(I) HABILITADO
APELLIDO PATERNO : PAREDES
APELLIDO MATERNO : SAENZ
NOMBRES : KATHERINE PAOLA
FECHA DE NACIMIENTO : 23/06/1996
DNI : 70002758
ESTABLECIMIENTO : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CARGO : PSICOLOGO(a)
REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
REGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRAL
CUENTA B/M : 04701885657
DIAS LABORADOS : 30 DIAS

INGRESOS	
* REMUNERACION	2,500.00
* DS 311-2022-EF	64.19
* DS 313-2023-EF	60.00
DESCUENTOS	
- AFP	305.86
APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD	208.58

TOTAL HABER : 2,614.19 TOTAL DESC. : 305.86 TOTAL LIQ. : 2,308.33

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

00000021

ILAVE

